

ORDENANZA N° 2581/23

Visto:

El Decreto del Departamento Ejecutivo nro.0828/2023 ad-referéndum de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante y

Considerando:

Que el decreto citado dispone establecer e incorporar a partir del 1° de marzo de 2023 la suma de un quince por ciento (15%), a partir del 1° de mayo de 2023 la suma de un veinticinco por ciento (25%) y a partir del 1° de junio de 2023 la suma de un treinta y cinco por ciento, en los sueldos básicos que resulten vigentes al mes de febrero de 2023, en ambos casos de agentes dependientes de la Municipalidad, aumento de la bonificación compensatoria, otorgamiento de un premio especial no remunerativo por asistencia y la adecuación de los artículos del presupuesto que se verían afectados ante la variación prevista en los párrafos precedentes del detalle de Categorías, Módulos y clases y del detalle para Recursos Humanos por categoría programática.

Que mediante Ordenanza Nro. 2564/22 (promulgada por Decreto 3907/22) el H.C.D. aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2023 aprobando el detalle de Recursos Humanos por Categoría Programática y cargo y el de Categorías, Módulos y Clases que como anexos III y IV forman parte integrante de la misma.

Que se considera atendible el reclamo y necesario adecuar el monto de las remuneraciones que se abonan en esta Municipalidad.

Que se torna necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente y registrar tales modificaciones al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2023.

Que este H.C.D. recomienda prestar conformidad a lo actuado.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1: Prestar conformidad a lo actuado por el Departamento Ejecutivo, apruébese y convalídase en todos sus términos el Decreto Nro.0828/2023 ad-referéndum de este cuerpo por el cual se autoriza el aumento de sueldos con las modificaciones introducidas en el citado decreto.

Artículo 2: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.

Artículo 3: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 16 de marzo de 2023.-